



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

543

DECRETO N°:

TEMUCO:

21 FEB. 2017

VISTOS :

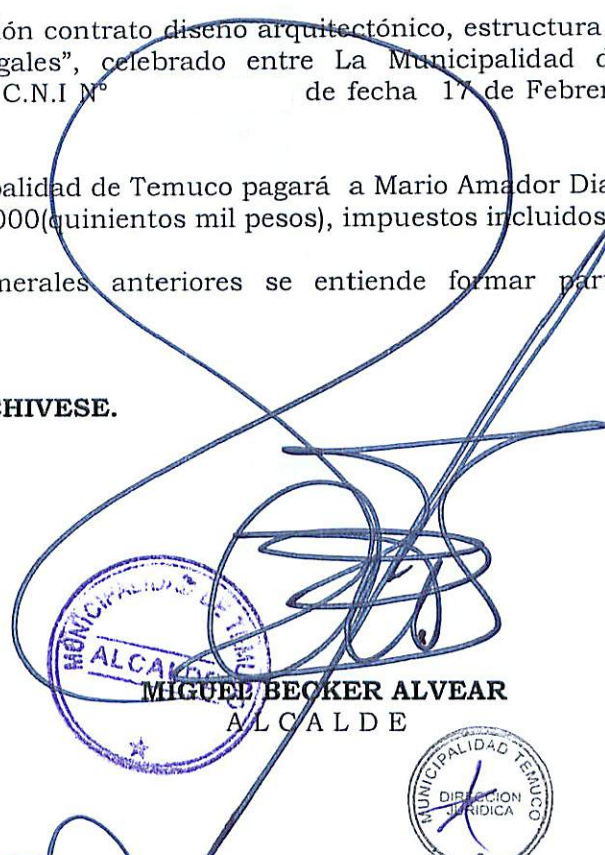
- 1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mario Amador Díaz Galdames, con fecha 17 de Febrero del 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "modificación contrato diseño arquitectónico, estructura y especialidades gimnasio escuela los trigales", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Mario Amador Diaz Galdames, C.N.I N° de fecha 17 de Febrero del 2017
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Mario Amador Diaz Galdames, la suma total y única de \$500.000(quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mra/prh


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto. Gestión Administrativa
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1228542



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



MODIFICACIÓN CONTRATO DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES

En Temuco, a 17 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y don **MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**, en adelante "El prestador", chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____ de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 28 septiembre del año 2016, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnico de referencia, Propuesta Pública N°312-2016 "**CONTRATO DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES.**". Mediante Decreto Alcaldicio N°1.108 de fecha 18 de noviembre del año 2016, la referida propuesta pública fue adjudicada al oferente don Mario Amador Díaz Galdámez. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 9 de enero del 2017, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 129, de fecha 18 de enero del 2017. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 22 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la

1225927



Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 08 de Febrero del 2017, en la cual se prueba aumento de plazo y obra, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 09 de enero del 2017, los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA. AUMENTO PLAZO-PRECIO.

La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de 20 días corridos, contado como plazo de término 08 de marzo del 2017, por una suma única y total de \$500.000(quinientos mil pesos), impuestos incluido, sin reajustes ni interés.

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública N° 312-2016.

CUARTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está modificación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 097937 del Banco Itaú, por la suma de \$936.111 (novecientos treinta y seis mil ciento once pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de febrero de 2017 y vencimiento 17 de junio del 2017, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

QUINTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

SEXTA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 09 enero del 2017.

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la



Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. PERSONERIA

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre del 2016.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PRESTADOR
MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**

[Handwritten signature of Mario Amador Díaz Galdames]



MRA/PRH

Autorizo unicamente la firma de don **MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**, Cédula de Identidad N° _____ como el Prestador.- Temuco, 20 de Febrero del año 2017.-ap/

[Handwritten signature of Carlos Alarcon Ramirez]



**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**